MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 161/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA CON RUC 3225056-8 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOBAR" CON ID N° 412746 POR G. 122.333.600 (GUARANÍES CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 02 de abril de 2022

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 14/2022 de fecha 02 de abril de 2022. --

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 15/2022 "Adquisición de Mobiliario Escobar" con ID N° 412746 con ID N° 406372 se presentan las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Grupo L & J de Marcos Antonio López García	Gs. 122.333.600

Que la firma **GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad al oferente **Grupo L & J de Marcos Antonio López García con RUC 3225056-8** por valor de **G. 122.333.600**

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Lic. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

(Guaraníes ciento veintidós millones trescientos treinta y tres mil seiscientos) la Contratación Directa (CD) N° 15/2022 "Adquisición de Mobiliario Escobar" con ID N° 412746.

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **Grupo L & J de Marcos Antonio López García con RUC 3225056-8. Representante Legal:** Marcos Antonio López García con CI N° 3225056.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA *

.....
Sr. Víctor Daniel Mora
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal